Consejería de
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de
Medio Ambiente

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 61 15

GOBIERNO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

EXPEDIENTE: AAUN15/169
INTERESADO: Romero Alvarez, S.A.
ACTIVIDAD: Explotaciones Porcinas de Cebo.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 18-08-2015, Romero Alvarez, S.A., solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAUN15/169.

Mediante escrito con fecha de salida 26-11-2015, se requiere a Romero Alvarez, S.A., para el trámite de audiencia en el que se comunica que va a ser inadmitida su solicitud.

Una vez finalizado el plazo pertinente para presentar la documentación requerida, por insuficiencia técnica, tal y como se redacta en el artículo 18.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

INADMITIR su solicitud a ROMERO ALVAREZ, S.A., y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo nº AAUN15/169.

"Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

En Mérida a 15 de abril de 2016

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
P.A. (RES. DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015)
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Dirección Gral. de Medio Ambiente

FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO